



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024-MDS/AL

Supe, 09 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE;

VISTO: El Memorandum N°041-2024-CMBS-ALC/MDS, de fecha 08 de Enero del 2024, el Informe N°0011-2024-MDS/GM, de fecha 08 de Enero del 2023, de la Gerencia Municipal referente a la **DESIGNACION DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL** de la Municipalidad Distrital de Supe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 14° de la Ley N°27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N°27785, son atribuciones del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno y emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituída para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG, de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las



Recomendaciones de los informes de servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad; debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo.

Que, asimismo, el **acápite 7.1.1.2 del numeral 7.1** de la precitada directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, entre las cuales elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.

Que, mediante **Memorandum N°041-2024-CMBS-ALC/MDS**, de fecha 08 de Enero del 2024 del Despacho de Alcaldía, solicita se realice el trámite que correspondan para la designación del Gerente Municipal como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones de los informes de control, a fin de que realizar las coordinaciones en relaciona los informes de servicio de control posterior emitidos y presentados a la entidad.

Que, con **Informe N°0011-2024-MDS/GM**, de fecha 08 de Enero del 2024, el Gerente Municipal autoriza emitir el acto resolutivo designando al Gerente Municipal como funcionario responsable que realizar las labores de monitor para el proceso de implementación de las recomendaciones.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al **GERENTE MUNICIPAL**, como **RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR**, en aplicación de la dispuesto en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC - "Implementación de las Recomendaciones de los informes de servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes y Procurador Público Municipal adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N°009-2023-CG/SESNC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno Electrónico, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Abg. Flavio Vicente Villanueva Sifuentes
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Sr. Carlos Miguel Bregayrac Sims
ALCALDE



HISTORIA

TRADICION

SUPE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

Jr. San Martín N° 446, Ref. Plaza Principal, Supe- Telef. 01-2364302